



Intendencia de Prestadores de Salud
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 135

SANTIAGO, 13 MAR. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, en el D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N° 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Afecta N° 93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/N°43 de 11/01/2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 35 de 24/01/2012, que concedió autorización como entidad acreditadora a **SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD, SEA SALUD LIMITADA**, de nombre de fantasía **SEA SALUD LTDA., R.U.T. N° 76.120.802-0**, representada legalmente por don **Milton González Alarcón**, ambos domiciliados en calle Flor de Azucenas N° 42, oficina 41, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana;

3) La petición formulada por el representante legal de la entidad acreditadora **SEA SALUD LTDA.**, ya individualizada, ingreso N° 1495 de 24/01/2012, por la que solicita la incorporación de las siguientes personas a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad que representa, a saber: doña **Nelly Andrea Gálvez Chávez**, R.U.N. N° 12.663.623-7, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **92459**, y don **Aquiles Darío Zavala Rivera**, R.U.N. N° 10.530.037-9, de profesión **Tecnólogo Médico con mención en radiología y física médica**, inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **44634**;

4) La petición formulada por el representante legal de la entidad acreditadora **SEA SALUD LTDA.**, ya individualizada, ingreso N° 1735 de 26/01/2012, por la que solicita la ampliación de la autorización concedida mediante la Resolución Exenta IP/N° 35 de 24/01/2012, a fin de poder desarrollar actividades de acreditación relativas al Estándar General de Acreditación de Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento N° 36, de 2010, de Salud; y

CONSIDERANDO:

1°.- El Informe Técnico relativo a la solicitud individualizada en el numeral 3) de los Vistos de la presente resolución, evacuado por la Tecnólogo Médico doña María Cecilia Carmona Pérez, relativo a dicha solicitud con fecha 07/03/2012 en el que propone se acoja la solicitud respecto de las personas individualizadas precedentemente por cuanto "*cumplen con los requisitos solicitados por el artículo 10*

del Reglamento de Acreditación, para desempeñar funciones de evaluadores para la entidad acreditadora Sea Salud Limitada”.

2°.- El Informe Técnico relativo a la solicitud individualizada en el numeral 4) de los Vistos de la presente resolución, evacuado por la Tecnólogo Médico doña María Cecilia Carmona Pérez, relativo a dicha solicitud con fecha 08/03/2012 en el que propone se acoja la solicitud por cuanto *“la entidad Acreditadora cuenta con un equipo de 8 evaluadores entre los cuales se encuentran (...) un Tecnólogo Médico con mención en radiología y física médica, que cuentan con [las] competencias técnicas, idoneidad y suficiencia para acreditar prestadores institucionales por los estándares (sic) para Servicios de Imagenología”;*

3°.- El Informe Jurídico relativo a ambas solicitudes, evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, profesional de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorándum N° 79 de 12/03/2012, en el que propone se acojan ambas solicitudes, fundado en el mérito de los antecedentes y en los informes técnicos evacuados en el procedimiento administrativo que motiva este acto;

RESUELVO:

1°.- HA LUGAR a lo solicitado por don **Milton González Alarcón**, representante legal de la entidad acreditadora **SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD, SEA SALUD LIMITADA**, de nombre de fantasía **SEA SALUD LTDA.**, inscrita bajo el N° 20 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en sus presentaciones señaladas en los Vistos precedentes.

2°.- INCORPÓRESE a la Nómina de Profesionales Evaluadores de la entidad antes señalada a las siguientes personas:

a) doña **Nelly Andrea Gálvez Chávez**, R.U.N. N° 12.663.623-7, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **92459**, y

b) don **Aquiles Darío Zavala Rivera**, R.U.N. N° 10.530.037-9, de profesión **Tecnólogo Médico con mención en radiología y física médica**, inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **44634**.

3°.- AMPLÍASE LA AUTORIZACIÓN concedida mediante la Resolución Exenta IP/N° 35 de 24/01/2012, señalada precedentemente, **DECLARÁNDOSE** que la entidad acreditadora de nombre de fantasía **SEA SALUD LTDA.**, se encuentra autorizada, además, para ejecutar la evaluación del Estándar General de Acreditación de Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento N° 36, de 2010, de Salud.

4°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora de nombre de fantasía **SEA SALUD LTDA.**, en el sentido señalado en los numerales 2° y 3° precedentes.

5°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

6°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la entidad acreditadora **SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD, SEA SALUD LIMITADA**, en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Soledad Velásquez
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

M.B. Felt
CMB/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Milton González Alarcón, representante legal SEA SALUD LTDA.
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo entidad acreditadora "SEA SALUD LTDA. (2)"
- Oficina de Partes
- Archivo